



A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL C. JOSÉ RODRÍGUEZ PÉREZ
CORONEL DE INFANTERÍA
(TESTIGO)

362

En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, siendo las (16:38) dieciséis horas con treinta y ocho minutos del día (04) cuatro del mes de diciembre del año (2014) dos mil catorce, ante la Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, con testigos de asistencia que al final firman y autorizan lo actuado, con fundamento por lo dispuesto en los artículos 20 apartado "B", 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1°, 2°, 3°, 7°, 8° y 11° de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 1° fracción I, 2° fracción II, 15°, 16°, 127 bis, 168, 180 y 243 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1°, 4° fracción I apartado "A" incisos b) y c), 11° fracción I, inciso b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1° y 32° de su Reglamento, comparece voluntariamente la persona quien dijo llamarse JOSÉ RODRÍGUEZ PÉREZ, quien en este acto se identifica con Crédencial con número de folio 300099, expedida a su favor por la Secretaría de la Defensa Nacional, a su nombre la cual presenta una fotografía al lado izquierdo cuyos rasgos fisonómicos coinciden con los del compareciente y una vez que se realizó el debido cotejo se le devolvió al compareciente el documento original anexando a la presente copia debidamente otorgada, a quien la suscrita procede a protestar para que se conduzca con verdad en todo lo que habrá de declarar, advirtiéndole de las penas en que incurrir los falsos declarantes, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 247 del Código Penal Federal, mismo que le es leído íntegramente y quien debidamente enterado, ofreció no mentir en acto continuo, se le hace saber el derecho que le otorga el artículo 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales en el sentido de que tiene derecho a nombrar un abogado para que le asista en la presente diligencia, por lo cual una vez que ha tenido pleno conocimiento de este derecho que la ley le otorga manifiesta que no lo considera necesario y una vez enterado del contenido de los artículos que preceden manifiesta:

que examinado como corresponde.

DECLARA:

Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación, de manera voluntariamente a declarar lo siguiente: Que desde el 16 de Octubre del dos mil trece, me desempeño como Comandante del Batallón, dentro de mis actividades realizo el adiestramiento del personal, actividades a instalaciones vitales, como son presas hidroeléctricas, tenemos bases de operaciones las cuales se encuentran en la sierra, campañas contra los enervantes, que tengo aproximadamente seiscientas personas a mi mando, que en lo que respecta a los hechos de los días 26 y 27 de septiembre del dos mil catorce quiero declarar que tuve conocimiento que había un grupo de estudiantes esta información la recibí a través del C-4 funciona de dos formas una de ellas es que solo ve las pantallas y otro tiene un monitor en el cual solo se percata de ver y escuchar las denuncias, que se reciben, sin embargo ninguna de las personas que se encuentran en el C-4 reciben directamente la información, el personal que se encuentra en el C-4 responden a los nombres de Sargento Segundo de Infantería Felina González Cano.

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría Especializada en Investigación
De Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en
Materia de Secuestro.

366

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

363

sendo que lleva es hacia el Centro de la Ciudad, y sabemos que la Policía Municipal hace su arbo porque los estudiantes ya llevan tres autobuses, los paran en la calle de Benegildo Galeana y Melchor Ocampo, nos enteramos que ahí son detenidos por Policías Municipales, ahí descienden los estudiantes y agreden a los policías municipales, esto último lo sabemos porque cuando el CBI que venía caminando de la Central Camionera y llega al centro, la gente le comenta lo sucedido y que al parecer se escucharon detonaciones, siguen los estudiantes su camino, pasando por el centro y siguiendo su camino llegan a la Calle Juan N. Álvarez, los detienen las patrullas y se observa que las patrullas rodean los camiones, sabemos por el C-4 que se encontraban tres patrullas adelante de los camiones y tres detrás de los mismos, de ahí solo sabemos que se encuentran detenidos estudiantes y camiones por la Policía Municipal, también sabemos por parte del C-4 que personas se habían trasladado al Hospital General de Guala, donde nos enteramos que solamente tres personas entraron por heridas de arma de fuego, una de las personas traía un balazo en el brazo, otra de las personas tenía un disparo en la mano y otra persona más con un disparo en la cabeza, eso es lo que sabemos de primer mano, pues es la información que nos dan los médicos, a mí me informa el Comandante de la Infantería Roberto Vázquez Hernández, quien se encontraba en Servicio de Fuerza de Reacción. El personal del C-4 nos informa que unos estudiantes se encuentran en el periferico bloqueados por policías municipales, otro vehículo más se encuentra en el periferico del palacio de justicia en la carretera de Chilpancingo Taxco, también detenido por policías municipales y al parecer también eran estudiantes, cuando ocurre todo esto yo me comunico con el Secretario de Seguridad Pública Felipe Flores Velázquez, a quien le pregunto que si tiene algún problema con los estudiantes, a lo que me dijo que no que, que no tenía ningún problema, que su personal ya se encontraba en los filtros.

pers
instal
sallera
perso
por la
futbo
compa
de decl
inform
Fuer

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría Especializada en Investigación
De Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en
Materia de Secuestro.

369

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

OLA Y Cabo de Infantería ALEJANDRO SOBERANIS ANTONIO. 10.- ¿A qué hora tiene
primer noticia en relación a los hechos que se estaban suscitando con los estudiantes?
RESPUESTA: alrededor de la diecinueve treinta horas. 11.- ¿A quién instruyo para que
vincularan los hechos que fueron reportados por los elementos de SEDENA que se
encuentran en el C-4? RESPUESTA: no envié a nadie pues el mismo OBI como ya lo dije
en mi declaración y el mismo C4 nos sigue dando información. 12.- ¿Se llevan registros
de los reportes emitidos por personal de SEDENA que se encuentran asignado en el C-4?
RESPUESTA: si tenemos algunos reportes. 13.- ¿Cuenta con registros del C-4 de los
días 26 y 27 de septiembre del 2014? RESPUESTA: no tenemos porque el responsable
del C4 como lo dije es el Gobierno del Estado de Guerrero. 14.- ¿Desde el 26 de
septiembre de 2014 se han realizado cambios respecto del personal que se encuentra
asignado al C-4? RESPUESTA: No, el personal asignado se encuentra en apoyo y como
ya lo dije para apoyar en la seguridad cuando lo solicite el gobierno del Estado. 15.-
¿Cuenta con alguna información respecto de los hechos suscitados con los
estudiantes de Ayotzinapan los días 26 y 27 de septiembre de 2014? RESPUESTA:
siempre como ya lo dije en mi declaración. 16.- ¿Cuenta con los registros de los días 26
y 27 de septiembre de 2014 del personal que ocupó los vehículos militares del 27o
Batallón de Infantería de Iguala Guerrero? RESPUESTA: Si se elaboran fatigas. Por lo
que no habiendo nada más que hacer constar se da por terminada la presente diligencia,
por lo que prevalece la veracidad de la presente la ratifico en todas y cada una de sus partes,
colocando mi firma de conformidad al margen y al calce de la presente para constancia
ante el personal ministerial y testigos de asistencia con quienes actúa toda fe.

DAMOS FE